



CENTRO MISSIONI ESTERE FRATI CAPPUCINI
Via Mura di S. Bernardino 15 - 16122 GENOVA GE. - Telf. +39 0106509136 +39 0106048155
Codice Fiscale : 80017130107 - <http://www.cmcapp.org> - missioni@cappucciniliguri.it
Magazzino deposito: Convento Cappuccini - Via Rivera 4 - 16161 GENOVA GE - Telf: +39 010714419

PROT. N° 001/2023-CMFC/RC

RECONOCIMIENTO CANONICO

El Secretario y Procurador del Centro Misionero de los Frailes Capuchinos de la Provincia de Génova de Frailes Menores Capuchinos.

Visto: La solicitud que remite la Asociación “**Sociedad para el Conocimiento y Desarrollo - SOCODE**”, la misma que se encuentra en el Registro de Personas Jurídicas de Lima bajo la Partida N° 14591142, por medio de la cual solicita a este Centro Misionero el Reconocimiento Canónico como una Asociación Religiosa conforme al Canon 312 del Código de Derecho Canónico.

CONSIDERANDO:

La autoridad conferida por las Constituciones Generales de la Orden de los Frailes Menores Capuchinos, en su Artículo 95, Numeral 4° establece lo siguiente; ***“Pueden admitirse en nuestras fraternidades laicos que deseen participar más de cerca nuestra vida tanto en la oración, como en la convivencia fraterna y en el apostolado según lo establecido por el capítulo provincial”*** y las normas propias del derecho interno de la Provincia Capuchina de Génova

Que, se ha constatado que el Estatuto de la **Asociación “Sociedad para el Conocimiento y Desarrollo - SOCODE”**, está en conformidad con las leyes de la Iglesia (CIC), cuyos fines es la ***Propagación de la Fe, la Difusión de la Doctrina Social de la Iglesia, el Impulso de la Educación, el Desarrollo de la Persona Humana, entre otros.***

Que, la mencionada Asociación Civil conformada por Laicos, nos los ha presentado, para nuestro reconocimiento a efectos de que sean reconocidos como una Asociación a fin de nuestro Centro Misionero que atiende proyectos de ayuda social, evangelización y educación en la Republica del Perú, la República Centroafricana y Bolivia.

ESTANDO A LO ACORDADO:

RECONOCEMOS CANONICAMENTE, a la Asociación “**SOCIEDAD PARA EL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO - SOCODE**”, como una Asociación de Fieles Laicos de conformidad con el CIC, 312 § 1, (3), 321 y ss.

Dado en Génova, a los Veintinueve días de Mayo de Año del Señor de Dos mil veintitrés.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

**Fr. Gianfranco Jacopi OFM Cap.
Secretario delle Missioni**

